

## COMUNA DE SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL

### Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas en base al artículo 2º transitorio del Código de Aguas

**HERNÁN GARCES ECHEVERRÍA**, RUT 7.031.797-4, en base a lo dispuesto en el artículo 2º transitorio del Código de Aguas, solicita regularización de los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas: **a)** Derecho de aprovechamiento consuntivo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, caudal de 21,576 litros por segundo, que corresponden a 3,596 acciones servidas por el Canal Pirihuín, que capta sus aguas gravitacionalmente del Estero Tronco, el que a su vez recibe aguas del Estero Picarquín y del Estero Las Viedmas, en un punto definido por las Coordenadas UTM (metros) Norte: 6.237.871; Este: 345.878, Huso 19, Datum WGS 1984; **b)** Derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, ejercicio permanente y continuo por un caudal de 15 litros por segundo, y un volumen anual a extraer del acuífero de 473.040 metros cúbicos, cuyas aguas se extraen desde un pozo, ubicado en las coordenadas UTM (metros) Norte: 6.236.802 y Este 343.241, Huso 19, Datum WGS 1984. Ambos puntos de captación de aguas se encuentran ubicados en la comuna de San Francisco de Mostazal, Provincia de Cachapoal, Sexta Región y dichas aguas se utilizan para el riego del Resto de la Higuera I de la Viña El Mostazal. Estas aguas no se encuentran inscritas en dominio a nombre de terceros, y se han utilizado, sin violencia ni clandestinidad, e ininterrumpidamente desde hace más de 45 años, esto sin reconocer dominio ajeno.

El enlace permanente para este aviso es: <http://legales.cooperativa.cl/?p=58317>

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.